



Lanús, 20 de abril de 2021.

DECRETO N° 0977.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0768/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-50/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0768 de fecha 26 de marzo del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 23, Primer Llamado, para el día 09 de abril del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-50/2021, por la suma total de \$ 5.037.258 (PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas HERNADEZ PABLO MARCELO, HERRAMIENTAS E INSUMOS S. A. y DIEGO ALEJANDRO FELIX, habiendo cumplido todas las firmas con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su informe técnico con fecha 15 de abril del año 2021, al respecto;

Que, por Acta N° 29, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S. A. - CUIT N° 30-71562651-5, Proveedor Municipal N° 5320, por la suma de \$ 5.037.258 (PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 15 de abril del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 23, Primer Llamado, cuya apertura se realizó el día 09 de abril del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-50/2021.

Artículo 2º: Adjudícase a la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. – CUIT N° 30-71562651-5, Proveedor Municipal N° 5320, con domicilio en la calle Yatay N° 50, Piso 7, Dpto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-50/2021, por la suma total de \$ 5.037.258 (PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 – Partidas 2.9.1, 2.2.2, 2.3.4, 2.9.5 y 2.9.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.04.20
11:07:42 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.20
13:44:50 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.20 11:45:32
-03'00'